

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 015 -2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 09 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 135-2016/OMAPED/SGSSBSDOAM/GDIS-MVES de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad; Informe N° 179-2016-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad, y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, Informe N° 135-2016/OMAPED/SGSSBSDOAM/GDIS-MVES de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Desarrollo e Inclusión Social para el reconocimiento y felicitación de las tres (3) Instituciones Educativas ganadoras del pasacalle interdistrital simultaneo, incluido a una (1) Organización No Gubernamental.

Que, mediante el Informe N° 179-2016-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, remite la lista de las Instituciones Educativas incluyendo de los docente, ganadoras del pasacalle interdistrital, realizada el 14 de Octubre de 2016, por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la Organización No Gubernamental – ONG, participante del Pasacalle Interdistrital en el marco de la Celebración por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad:

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL - ONG "AMANCAY"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, a conocimiento de la Subgerencia de Salud, Sanidad, y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Salud, Sanidad, y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, que por intermedio de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento y Felicitación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR
GERENÇA DE DESARROLLO E MCLUSION SOCIAL

LIGATION DE DESARROLLO E MCLUSION SOCIAL

GERENTE

GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 – 09 – 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia